

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



14-2023

Año XLVII

16 de febrero de 2023

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12211-2022. Escuelas de Artes Plásticas, Ingeniería Mecánica, Arquitectura, Biología y Centro de Investigación en Ingeniería de Materiales. Creación del curso No Disciplinar Biomímesis, Biomateriales y Desafíos Socioecológicos para los planes de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Biología, Diseño Plástico con varios énfasis, Ingeniería Mecánica, y Licenciatura en Arquitectura	2
RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12351-2022. Escuela de Matemática. Reestructuración del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales	3
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-10518-2018	9
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11516-2020.....	10
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11958-2021.....	10
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12178-2022	11

RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12211-2022

Autoriza la creación del curso No Disciplinar BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS para los planes de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Biología, código 210101, plan 2; del Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con varios énfasis, código 110213, plan 1; del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 2, y de la Licenciatura en Arquitectura, código 420601, plan 2, según solicitud realizada mediante los oficios CICIMA-119-2022, EAPL-A-174-2022, EIM-281-2022, EAQ-269-2022 y EB-401-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-9299-2015 del 28 de setiembre de 2015, acordó la creación de cursos de grado interdisciplinarios, multidisciplinarios y transdisciplinarios.
2. Que estos cursos pueden ser diseñados y desarrollados por los centros o institutos de investigación por sí mismos o en conjunto con otras escuelas o facultades.
3. Que la creación de este curso fue aprobada en la Asamblea Ordinaria de Escuela de Artes Plásticas N.º 440, el acuerdo N.º 2, celebrada el 31 de marzo de 2022; la Asamblea de Escuela de Ingeniería Mecánica, N.º 74-2022, el artículo N.º 2, celebrada el 6 de abril de 2022; la Asamblea de Escuela de Arquitectura, sesión 02- 2022, acuerdo 1, celebrada el 28 de abril; la Asamblea de Escuela de Biología, sesión N.º 624, acuerdo IV, realizada el 20 de abril de 2022; y el artículo N.º 7 de la Sesión N.º 1-2022 del Consejo Científico del CICIMA, celebrada el 9 de marzo de 2022.
4. Que la creación de este curso ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decanato de la Facultad de Ciencias y la Dirección de la Escuela de Biología, según consta en el oficio EB-401-2022 con fecha 25 de abril de 2022; el Decanato de la Facultad de Ingeniería y las direcciones de las Escuela de Ingeniería Mecánica y Escuela de Arquitectura, según consta en los oficios EIM-297-2022 y EAQ-270- 2022, ambos con fecha del 28 de abril de 2022; el Decanato de la Facultad de Artes y la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, según consta en el oficio EAPL-A- 175-2022 con fecha del 7 de abril de 2022, y la Dirección del Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA), según consta en el oficio CICIMA- 119-2022 con fecha 31 de marzo del 2022.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: acuerdos de las Asambleas de las Escuelas involucradas y del Consejo Científico del CICIMA, programa de curso y justificación académica para la creación del curso.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final, realizó el análisis curricular de la creación del curso No Disciplinar para los planes de estudios del Bachillerato y Licenciatura en Biología, código 210101, plan 2; del Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con varios énfasis, código 110213, plan 1; del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 2, y de la Licenciatura en Arquitectura, código 420601, plan 2, entregado a la Jefatura del CEA el 23 de noviembre de 2022, en el cual diagnosticó positivamente la propuesta de creación de curso. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que proponen la Unidades Académicas involucradas, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de las carreras.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar

la creación del curso No Disciplinar BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS para los planes de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Biología, código 210101, plan 2; del Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con varios énfasis, código 110213, plan 1; del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 2, y de la Licenciatura en Arquitectura, código 420601, plan 2.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. **Autorizar la creación del curso No Disciplinar para los planes de estudio del Bachillerato y Licenciatura en Biología, código 210101, plan 2; del Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con varios énfasis, código 110213, plan 1; del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 2, y de la Licenciatura en Arquitectura, código 420601, plan 2:**

Rige a partir de I ciclo de 2023

- 1.1. Creación de curso No Disciplinar

SIGLA: ND-0008
 NOMBRE: BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
 REQUISITOS: AQ-0106 o IM-0451 o AP-7003 o AP-7011 o AP-7015 o AP-7007 o B-0304 y B-0305
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

2. **Se adjunta: (**)**

- 2.1. Las adiciones a las Resoluciones: VD-11958-2021, Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12178-2022, VD-11516-2020 y VD-R-10518-2018, y las mallas curriculares de los planes de estudios involucrados actualizadas por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-27-2022.
- 2.3. Los oficios de solicitud de creación de curso.
- 2.4. La propuesta elaborada por las Unidades Académicas involucradas, con los anexos respectivos.

3. **Las Unidades Académicas deben atender:**

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para las unidades académicas según lo indicado mediante los oficios EB-401-2022 con fecha 25 de abril de 2022; EIM-297-2022 y EAQ-270-2022, ambos con fecha del 28 de abril de 2022; EAPL-A-175-2022 con fecha del 7 de abril de 2022, CICIMA-486- 2022 del 15 de noviembre de 2022, y las implicaciones presupuestarias para la Vicerrectoría de Docencia serán cubiertas según señala el oficio VD-2124-2022 del 29 de junio de 2022.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de diciembre de 2022.

**RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE
DOCENCIA VD-12351-2022**

Autoriza la reestructuración al Plan de Estudios del Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 1 y creación del plan 2, según solicitud realizada mediante oficio EMat-587-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia mediante la Resolución N.º VD-R-6828-1999 del 12 de noviembre de 1999 aprobó el Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas cuatro modificaciones a esta carrera, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

CARRERA BACHILLERATO Y LICENCIATURA EN CIENCIAS ACTUARIALES		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Modificación parcial	VD-R-8551-2010	I ciclo 2011
Modificación parcial	VD-R-8719-2011	I ciclo 2012
Modificación parcial	VD-R-9190-2015	I ciclo 2015
Modificación parcial	VD-11051-2019	Retroactiva al I ciclo 2015

3. Que esta reestructuración fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Matemática en el artículo 7 de la sesión N.º 468-2022, celebrada el 9 de febrero de 2022.
4. Que las modificaciones a cursos de otras unidades académicas fueron aprobadas según la Asamblea de Escuela Ciencias de la Computación e Informática en acuerdo 2 de la sesión N.º 194-2022, celebrada el 1.º de junio de 2022 y la Asamblea de la Escuela de Economía en el acuerdo Ec-A221-3-2022 de la sesión N.º 221, celebrada el 18 de mayo de 2022.
5. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por el Decanato de la Facultad de Ciencias y la Dirección de la Escuela de Matemática, según consta en el oficio FC-96-2022 del 29 de marzo de 2022.
6. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: acta de Asamblea de Escuela de Matemática, programas de cursos, actas de otras Asambleas de Escuelas involucradas en el cambio y justificación académica de los cambios solicitados.
7. Que esta reestructuración fue aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), mediante acuerdo de la sesión N.º 1-2023 celebrada el 24 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios:

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica

- 2.1. El CEA, conforme al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante informe final, realizó el análisis curricular de la reestructuración del Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, entregado a la Jefatura del CEA el 14 de noviembre del 2022, en el cual diagnosticó positivamente la propuesta de reestructuración de este plan de estudios. Este

diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y el Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la reestructuración al Plan de Estudios Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autoriza la reestructuración al Plan de Estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 1.

Rige a partir de I ciclo de 2023

- 1.1. Reestructuración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402 y creación del plan 2.

1.2. Creación de cursos:

Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 2

SIGLA: CA-0151

NOMBRE: CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL I

CRÉDITOS: 4

HORAS: 5 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: MA-0001

CICLO: I

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0101

NOMBRE: INTRODUCCIÓN A CIENCIAS ACTUARIALES

CRÉDITOS: 2

HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0251
NOMBRE: CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: CA-0151
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0252
NOMBRE: ÁLGEBRA LINEAL
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: CA-0151
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0351
NOMBRE: CÁLCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL EN VARIAS VARIABLES
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: CA-0251, CA-0252
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0352
NOMBRE: INTRODUCCIÓN AL ANÁLISIS MATEMÁTICO EN UNA VARIABLE
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: CA-0251
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0203
NOMBRE: TEORÍA DEL INTERÉS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0101, CA-0251, PC-0200
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0204
NOMBRE: HERRAMIENTAS DE CIENCIA DE DATOS I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0101, CI-0112
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0721
NOMBRE: PROBABILIDAD
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: CA-0351, CA-0352
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0305
NOMBRE: HERRAMIENTAS DE CIENCIA DE DATOS II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0204
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0821
NOMBRE: PROCESOS ESTOCÁSTICOS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: CA-0721
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0306
NOMBRE: CONTINGENCIAS DE VIDA I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0721, CA-0203

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0307
NOMBRE: ESTADÍSTICA ACTUARIAL II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0303, CA-0305
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0308
NOMBRE: VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS I

CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0821, CA-0203, EC-3200
CORREQUISITOS: CA-0307
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0309
NOMBRE: CONTINGENCIAS DE VIDA II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0306
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0411
NOMBRE: ANÁLISIS DE DATOS I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0307
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0412
NOMBRE: PENSIONES I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA

REQUISITOS: CA-0308, CA-0309
CORREQUISITOS: CA-0414
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0413
NOMBRE: SEGUROS DE NO-VIDA I
CRÉDITOS: 4
HORAS : 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0307, CA-0309, CA-0821
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0414
NOMBRE: MODELOS LINEALES Y DE SOBREVIVENCIA

CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0307
CORREQUISITOS: CA-0412
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0415
NOMBRE: SERIES DE TIEMPO
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0414
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0416
NOMBRE: SEGUROS DE NO-VIDA II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0413, CA-0414
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0417
NOMBRE: RIESGOS EN ENTIDADES FINANCIERAS I
CRÉDITOS: 4

HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: CA-0411, CA-0413, CA-0414, CA-0308
 CORREQUISITOS: CA-0415
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: CA-0418
 NOMBRE: PRÁCTICA ACTUARIAL
 CRÉDITOS: 6
 HORAS: 18 PRÁCTICA
 REQUISITOS: CA-0412
 CORREQUISITOS: CA-0416, CA-0417
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: CA-0513
 NOMBRE: VALORACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: CA-0308
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: CA-0511
 NOMBRE: PENSIONES II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: CA-0412, CA-0417
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: CA-0514
 NOMBRE: TEMAS AVANZADOS DE SEGUROS
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: CA-0416
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CA-0602
 NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA OPTIMIZACIÓN
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: MA-0501
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: CA-0515
 NOMBRE: RIESGOS EN ENTIDADES FINANCIERAS II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: CA-0417, CA-0513
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: CA-0516
 NOMBRE: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN ACTUARIAL
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 PRÁCTICA
 REQUISITOS: CA-0511, CA-0514
 CORREQUISITOS: CA-0515
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

 SIGLA: CA-0512
 NOMBRE: ANÁLISIS DE DATOS II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
 REQUISITOS: CA-0411
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3. Cambio de requisitos:

Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 1

Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 2

SIGLA: CI-0112
NOMBRE: PROGRAMACIÓN I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: CI-0110 o MA-0250 o CA-0251
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: MA-0720 o CA-0721, CA-0204
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO

*Para el Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 1, se encuentra en el VI ciclo. Mientras que para el plan 2, se encuentra en el V ciclo.

SIGLA: EC-2100
NOMBRE: TEORÍA MICROECONÓMICA I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: EC-1100, MA-1001 o MA-0250 o MA-0213 o CA-0151
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

1.4. Cambio de requisitos y tipo de horas

Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 1

Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 2

SIGLA: CA-0510
NOMBRE: ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEÓRICO-PRÁCTICA
REQUISITOS: CA-0410 o CA-0417
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: X
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-3200
NOMBRE: TEORÍA MACROECONÓMICA I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: EC-2100 o XE-0160, MA-1023 o MA-0450 o CA-0351
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: MIXTO

2. Se adjunta: (**)

- 2.1. Las mallas curriculares actualizadas por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-28-2022.
- 2.3. El oficio de solicitud de reestructuración.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica, con los anexos respectivos.

*Para el Bachillerato y Licenciatura en Ciencias Actuariales, código 210402, plan 1, se encuentra en el V ciclo. Mientras que para el plan 2, se encuentra en el IV ciclo.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

SIGLA: MA-0501
NOMBRE: ANÁLISIS NUMÉRICO I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: CI-0112 o CI-1101, MA-0450 o CA-0721, MA-0455 o CA-0305, MA-0460
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Las implicaciones presupuestarias que se derivan de esta modificación se sustentan según lo indicado mediante oficio EMat-587-2022 del 31 de marzo de 2022.

SIGLA: CA-0303
NOMBRE: ESTADÍSTICA ACTUARIAL I

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de diciembre de 2022.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-10518-2018

Autoriza la adición a la Resolución VD-R-10518-2018, referente al plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 2, según lo aprobado en la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12211-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA)*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que esta adición tiene como objetivo incluir un nuevo curso optativo no disciplinar de clasificación mixta que involucra a la Escuela de Artes Plásticas, Escuela de Arquitectura, Escuela de Biología, Escuela de Ingeniería Mecánica y el Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA).
2. Que esta adición fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Ingeniería Mecánica, N.º 74-2022, con el acuerdo N.º 2, celebrada el 6 de abril de 2022.
3. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría de Docencia está firmada por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y la Dirección de la Escuela de Ingeniería Mecánica, según consta en el oficio EIM-297-2022 con fecha 28 de abril de 2022.
4. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: acuerdos de Asamblea de Escuela de Ingeniería Mecánica, programa de curso, acuerdo del Consejo Científico del CICIMA, acuerdos de otras Asambleas de Escuelas involucradas en el cambio y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la creación del curso ND-0008 BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS, entregado a la Jefatura del CEA el 23 de noviembre de 2022, diagnosticó positivamente la propuesta curricular de adición a este plan de estudios. Este diagnóstico fue elaborado a partir de las justificaciones aportadas por las unidades académicas involucradas y tomó en cuenta el perfil universitario y el perfil de egreso de la carrera.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, autoriza la siguiente adición a la Resolución VD-R-10518-2018 del Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Mecánica, código 420401, plan 2:

Rige a partir de I ciclo 2023

1.1. Inclusión de curso optativo:

SIGLA:	ND-0008
NOMBRE:	BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS
CRÉDITOS:	3
HORAS:	2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS:	AQ-0106 o IM-0451 o AP-7003 o AP-7011 o AP-7015 o AP-7007 o B-0304 y B-0305
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	OPTATIVO
CLASIFICACIÓN:	MIXTO

1.2. Actualización de características en la malla curricular, según lo aprobado en la Resolución VD-R-9492-2016

SIGLA:	MA-1005
NOMBRE:	ECUACIONES DIFERENCIALES
REQUISITOS:	MA-1002 y MA-1004 o MA-1004 y MA-1023 o MA-0292 y MA-0294 o MA-0232

2. Se adjunta: (**)

- 2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-27-2022 que sustenta la creación del curso ND-0008 BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica, según lo indicado mediante el oficio EIM-297-2022 con fecha 28 de abril de 2022, y las implicaciones presupuestarias para la Vicerrectoría de Docencia serán cubiertas según señala el oficio VD-2124-2022 del 29 de junio de 2022.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de diciembre de 2022.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11516-2020

Autoriza la adición a la Resolución VD-11516-2020, referente al plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Biología, código 210101, plan 2, según lo aprobado en la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12211-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos, ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica (CEA)*; resuelve:

RESULTANDO:

1. Que esta adición tiene como objetivo incluir un nuevo curso optativo no disciplinar de clasificación mixta que involucra a la Escuela de Artes Plásticas, Escuela de Arquitectura, Escuela de Biología, Escuela de Ingeniería Mecánica y el Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA).
2. Que esta adición fue aprobada por la Asamblea de la Escuela de Biología, sesión N.º 624, acuerdo IV, realizada el 20 de abril de 2022.
3. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de Ciencias y la Dirección de la Escuela de Biología según consta en el oficio EB-401-2022, con fecha 25 de abril de 2022.
4. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: acuerdos de Asamblea de Escuela de Artes Plásticas, programa de curso, acuerdo del Consejo Científico del CICIMA, acuerdos de otras Asambleas de Escuelas involucradas en el cambio y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la creación del curso ND-0008 BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS, entregado a la Jefatura del CEA el 23 de noviembre de 2022, diagnosticó positivamente la propuesta curricular de adición a este plan de estudios. Este diagnóstico fue elaborado a partir las justificaciones aportadas por las unidades académicas involucradas y tomó en cuenta el perfil universitario y el perfil de egreso de la carrera.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, autoriza la siguiente adición a la Resolución VD-11516-2020 del Bachillerato y Licenciatura en Biología, código 210101, plan 2:

Rige a partir de I ciclo 2023

1. Inclusión de curso optativo en el Bloque Optativo de Bachillerato, Bloque Optativo Énfasis de Lic. en Genética Humana, Bloque Optativo Énfasis de Lic. en Ecología de los Ambientes Acuáticos, Bloque Optativo Énfasis de Lic. en Botánica, Bloque Optativo Énfasis de Lic. en Zoología, Bloque Optativo Énfasis de Lic. en Biología Molecular y Biotecnología:

SIGLA: ND-0008
NOMBRE: BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS: AQ-0106 o IM-0451 o AP-7003 o AP-7011 o AP-7015 o AP-7007 o B-0304 y B-0305
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: MIXTO

2. Se adjunta: (**)

- 2.1. La malla curricular con la inclusión del curso ND-0008 por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-27-2022 que sustenta la creación del curso ND-0008 BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica, según lo indicado mediante oficio el EB-401-2022, con fecha 25 de abril de 2022, y las implicaciones presupuestarias para la Vicerrectoría de Docencia serán cubiertas según señala el oficio VD-2124-2022 del 29 de junio de 2022.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de diciembre de 2022.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11958-2021

Autoriza la adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-11958-2021, referente al plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa, código 110213, plan 1, según lo aprobado en la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12211-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que esta adición tiene como objetivo incluir un nuevo curso optativo no disciplinar de clasificación mixta que involucra a la Escuela de Artes Plásticas, Escuela de Arquitectura, Escuela de Biología, Escuela de Ingeniería Mecánica y el Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA).
2. Que esta adición fue aprobada por la Asamblea Ordinaria de la Escuela de Artes Plásticas N.º 440, acuerdo N.º 2, celebrada el 31 de marzo de 2022.
3. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de Artes y la Dirección de la Escuela de Artes Plásticas, según consta en el oficio EAPL-A-175-2022 con fecha 7 de abril de 2022.
4. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: acuerdos de Asamblea de Escuela de Artes Plásticas, programa de curso, acuerdo del Consejo Científico del CICIMA, acuerdos de otras Asambleas de Escuelas involucradas en el cambio y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la creación del curso ND-0008 BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS, entregado a la Jefatura del CEA el 23 de noviembre de 2022, diagnosticó positivamente la propuesta curricular de adición a este plan de estudios. Este diagnóstico fue elaborado a partir las justificaciones aportadas por las unidades académicas involucradas y tomó en cuenta el perfil universitario y el perfil de egreso de la carrera.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia autoriza la siguiente adición a la Resolución VD-11958-2021 del Bachillerato y Licenciatura en Diseño Plástico con énfasis en Diseño Pictórico, Diseño Escultórico, Diseño Cerámico o Diseño de la Estampa, código 110213, plan 1:

Rige a partir de I ciclo 2023

1. Inclusión de curso optativo:

SIGLA: ND-0008
NOMBRE: BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS: AQ-0106 o IM-0451 o AP-7003 o AP-7011 o AP-7015 o AP-7007 o B-0304 y B-0305
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO (TALLER)
CLASIFICACIÓN: MIXTO

2. Se adjunta: (**)

- 2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-27-2022 que sustenta la creación del curso ND-0008 BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica, según lo indicado mediante el oficio EAPL-A-175-2022, con fecha 7 de abril de 2022, y las implicaciones presupuestarias para la Vicerrectoría de Docencia serán cubiertas según señala el oficio VD-2124-2022 del 29 de junio de 2022.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de diciembre de 2022.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12178-2022

Autoriza la adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12178-2022, referente al plan de estudios de Licenciatura en Arquitectura, código 420601, plan 2, según lo aprobado en la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12211-2022.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que esta adición tiene como objetivo incluir un nuevo curso optativo no disciplinar de clasificación mixta que involucra a la Escuela de Artes Plásticas, Escuela de Arquitectura,

Escuela de Biología, Escuela de Ingeniería Mecánica y el Centro de Investigación en Ciencia e Ingeniería de Materiales (CICIMA).

2. Que esta adición fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Arquitectura, sesión 02-2022, acuerdo 1, celebrada el 28 de abril de 2022.
3. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de Ingeniería y la Dirección de la Escuela de Arquitectura, según consta en el EAQ-270-2022 con fecha 28 de abril de 2022.
4. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: acuerdos de Asamblea de Escuela de Arquitectura, programa de curso, acuerdo del Consejo Científico del CICIMA, acuerdos de otras Asambleas de Escuelas involucradas en el cambio y justificación académica del cambio solicitado.

CONSIDERANDO:

1. El CEA, mediante informe final del análisis curricular de la creación del curso ND-0008 BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS, entregado a la Jefatura del CEA el 23 de noviembre de 2022, diagnosticó positivamente la propuesta curricular de adición a este plan de estudios. Este diagnóstico fue elaborado a partir las justificaciones aportadas por las unidades académicas involucradas y tomó en cuenta el perfil universitario y el perfil de egreso de la carrera.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, autoriza la siguiente adición a la Resolución Vicerrectoría de Docencia VD-12178-2022 de la Licenciatura en Arquitectura, código 420601, plan 2:

Rige a partir de I ciclo 2023

1. Inclusión de curso optativo:

SIGLA: ND-0008
NOMBRE: BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA, 1 LABORATORIO
REQUISITOS: AQ-0106 o IM-0451 o AP-7003 o AP-7011 o AP-7015 o AP-7007 o B-0304 y B-0305
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: MIXTO

2. Se adjunta: (**)

- 2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.
- 2.2. El informe curricular CEA-27-2022, que sustenta la creación del curso ND-0008 BIOMÍMESIS, BIOMATERIALES Y DESAFÍOS SOCIOECOLÓGICOS.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica según lo indicado mediante el oficio EAQ-270-2022 con fecha 28 de abril de 2022, y las implicaciones presupuestarias para la Vicerrectoría de Docencia serán cubiertas según señala el oficio VD-2124-2022 del 29 de junio de 2022.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 16 de diciembre de 2022.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

(**) *Solicitar en la Vicerrectoría de Docencia*

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*